

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:80842

Por la cual se resuelve un recurso de reposición
CERTIFICADO

Rad. PCT/14-019136

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el numeral 34 del artículo 3 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 9883 del 21 de febrero de 2014, la Superintendencia de Industria y Comercio rechazó la división de la solicitud propuesta No 14-019136-00000-0000 con relación a la solicitud parental No. 11-001289, titulada “DERIVADOS DE SALICILATOS ACETILADOS CON ÁCIDOS GRASOS Y COMPOSICIONES A PARTIR DE LOS MISMOS”, con fundamento en el artículo 36 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que no procedía por considerarse una ampliación de materia con respecto a la solicitud original.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el 01 de abril de 2014 con el No. 14-019136-00003-0000, encontrándose dentro del término establecido para el efecto, la sociedad CATABASIS PHARMACEUTICALS, INC., interpuso recurso de reposición contra la citada Resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

La solicitante presenta un nuevo capítulo reivindicatorio que consta de doce reivindicaciones en donde se ha limitado el alcance de la materia reclamada. Se ha restringido el significado de t a 1 y se ha modificado la reivindicación 11 en donde se define de manera específica el salicilato y el ácido graso que comprenden el conjugado de interés. La solicitante explica que estas modificaciones se encuentran sustentadas en la descripción en los ejemplos de las páginas 210 a 260.

TERCERO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a resolver el recurso de reposición interpuesto en los siguientes términos:

Después de revisar los argumentos allegados, la descripción inicialmente presentada y el nuevo capítulo reivindicatorio, esta Superintendencia reconsidera su decisión teniendo en cuenta que:

Los compuestos de fórmula (III) de interés se encuentran claramente definidos y están soportados en la descripción.

Asimismo, gracias a la modificación presentada, el conjugado de la reivindicación 11 también se encuentra claramente definido y enteramente sustentado en la descripción, por lo cual no implica ampliación de materia.

Finalmente, se considera que la materia contenida en el nuevo capítulo reivindicatorio, cumple con los requisitos de patentabilidad.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:80842

Por la cual se resuelve un recurso de reposición
CERTIFICADO

Rad. PCT/14-019136

CUARTO: Que de acuerdo con el objeto concedido el título de la solicitud quedará de la siguiente manera: “SALICILATOS ACETILADOS CON ÁCIDOS GRASOS”

En este orden de ideas, admite esta Oficina que el objeto ahora reivindicado cumple los requisitos que hacen posible el otorgamiento de patente.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar la decisión contenida en la Resolución 9883 del 21 de febrero de 2014, por medio de la cual se denegó una patente de invención.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“SALICILATOS ACETILADOS CON ÁCIDOS GRASOS”

Clasificación IPC: C07D233/18 // 233/49// 275/42; A61K31/165 // 31/17.

Reivindicación(es): 1 a 12 incluida(s) en el radicado bajo el No 14-019136-00003-0000.

Titular(es): CATABASIS PHARMACEUTICALS, INC.

Domicilio(s): Cambridge, Massachusetts, Estados Unidos de América.

Inventor(es): Jill C. Milne, Michael R. Jirousek, Jean E. Bemis y Jesse J. Smith.

Prioridad(es) N°: 61/078,983 **Fecha:** 8 de julio de 2008 **País:** US.
61/104,364 **Fecha:** 10 de octubre de 2008 **País:** US.
61/104,363 **Fecha:** 10 de octubre de 2008 **País:** US.
61/104,366 **Fecha:** 10 de octubre de 2008 **País:** US.
61/148,658 **Fecha:** 30 de enero de 2009 **País:** US.

Solicitud internacional N°: PCT/US2009/049982 **Fecha:** 8 de julio de 2009.

Vigente desde: 8 de julio de 2009 **Hasta:** 8 de julio de 2029

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:80842

Por la cual se resuelve un recurso de reposición
CERTIFICADO

Rad. PCT/14-019136

ARTÍCULO TERCERO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad solicitante CATABASIS PHARMACEUTICALS, INC., advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 23 Dic 2014

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

SILVANA MARIA LÓPEZ DÍAZ, notificaciones@clarkemodet.com.co

Elaboró: Sandra Isabel Calderon Rodriguez
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Rozo
Revisó: Carlos Daniel Lemus Giraldo
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: José Luis Londoño Fernández